



Ilustre Municipalidad de Illapel

**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

ILLAPEL, 09 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.418 del 09.10.95, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones. Decreto N° 67 del 06.05.2009. El Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 03.08.2011, de la Organización Comunitaria, **FUNCIONAL, COMITÉ DE VIVIENDA CONSTRUYENDO JUNTOS**, comuna de Illapel, Personalidad Jurídica N° 838 de fecha 13.10.2009.-

DECRETO EXENTO N° 1139

1ª Designase, a contar de esta fecha, miembros integrantes de la Directiva definitiva, por el período de 3 años, de la Organización Comunitaria individualizada anteriormente, a las siguientes personas y en los cargos que se indican.

NOMBRES

Marina Cornejo Nuñez	14.446.220-3
Elba Olmeño Miranda	12.942.799-k
Juanita Ramírez	09.010.323-7
Juan Rojas	10.550.075-0
Ana Maria Cruz Camus	10.944.058-2
Massiel Adasme Flores	15.045.311-9
Adelina Carvajal Veas	11.052.370-k
Yasna Cortes Cortes	16.927.926-8

DOMICILIO

Lcs Pinos # 253
José M. Carrera # 15
Felipe Nazer # 313
Bernardo Cortes # 356
Cuz Cuz # 100
Foligono # 38
Pje. Huintil # 37
Fundo La Aguada

CARGOS

Presidente
Vice- Presidente
Secretario
Tesorero
1º Suplente
2º Suplente
3º Suplente
4º Suplente

Ricardo Cisterna Honores
Pedro Bugeño Bugeño
Patricia Fuenzalida Pereira

2.- Designase, a contar de esta fecha, miembros integrantes de la comisión Fiscalizadora de Finanzas de esta misma organización, por el período de 1 año, a las siguientes personas:

09.059.090-6
07.328.154-6
15.753.693-1

3.- Inscribese en el registro Municipal, Comuníquese a La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Illapel, el que en un plazo de 7 días deberá proceder a notificar a los interesados.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



MARIA NUBIA JORQUERA AVALENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

- DAR/MNJV/CHC/chc.
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- OFICINA OO. CC.
- ORGANIZACION COMUNITARIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO



DAVID ARAYA ROBLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL